

CAPARROSO

Tasas por expedición y tramitación de documentos

El pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anterior acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra número 127, de 20 de junio de 2024 y no habiéndose formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo, de conformidad con los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la modificación realizada en esta ordenanza.

Estos importes y la modificación de la ordenanza entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público, advirtiéndose de que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra;

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra; o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Caparroso, 3 de julio de 2024.–El alcalde, Carlos Alcuaz Monente.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 5.º Las tarifas por las que se regirá la presente ordenanza son las siguientes:

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,25 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3: 0,50 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.